

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información, 11, fracción I, 64 y 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y 6, 7 8, 9 y 11, fracciones II y III de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.---
Prevía convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia siguientes: Arq. Jesús Arturo González Luengas, Presidente Suplente del Comité de Transparencia y Responsable del Archivo de Concentración, Lic. Alejandro Rodríguez Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura del Orden del Día. -----
- 2.-** Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016.-----
- 3.-** Análisis a la solicitud contenida en el oficio CJEF/DRMSG/1759/2016 de la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Sofía Ramírez, a la que le recayó el número de folio 0220000016016.-----
- 4.-** Análisis a la solicitud contenida en el oficio CJEF/DRMSG/1760/2016 de la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Sofía Ramírez, a la que le recayó el número de folio 0220000016116.-----
- 5.-** Análisis a la solicitud contenida en el oficio 3.1397/2016 de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por el C. Carlos Víctor Jasso De Anda, a la que le recayó el número de folio 0220000016416.-----
- 6.-** Análisis a la solicitud contenida en el oficio CJEF/DGAF/1852/2016 de la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada por la C. Patricia Domínguez, a la que le recayó el número de folio 0220000016616.-----
- 7.-** Asuntos Generales.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura a la Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.-----

2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016, sus integrantes adoptaron el ACUERDO PRIMERO de la presente ACTA.-----

3.- Respecto al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Sofía Ramírez, a la que le recayó el número de folio 0220000016016, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio CJEF/DRMSG/1759/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 16, 17 y 21 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros, bases de datos, sistemas tanto de la Dirección General de Administración y de Finanzas, así como en los de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto a la información sobre arrendamiento de inmuebles, no se encontró ningún proceso de licitación, invitación o adjudicación directa y en consecuencia no se han celebrado contratos con las características solicitadas. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

4.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Sofía Ramírez, a la que le recayó el número de folio 0220000016116, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio CJEF/DRMSG/1760/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 16, 17 y 21 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros, bases de datos, sistemas tanto de la Dirección General de Administración y de Finanzas, así como en los de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto a la información sobre adquisición de inmuebles, no se encontró ningún proceso de licitación, invitación o adjudicación directa y en consecuencia no se han celebrado contratos con las características solicitadas. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los

procedimiento internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

5.- Respecto al quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Carlos Víctor Jasso De Anda, a la que le recayó el número de folio 0220000016416, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenido en el oficio 3.1397/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta en virtud de que no se desprende obligación legal o reglamentaria para su generación. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimiento internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.-----

6.- Respecto al sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Patricia Domínguez, a la que le recayó el número de folio 022000001616, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio CJEF/DGAF/1852/2016, unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual manifestó que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos, registros, bases de datos, sistemas tanto de la Dirección General de Administración y de Finanzas, así como en los de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto a la información sobre la contratación con el proveedor Grupo Tecnológico Nomi-Pay, S.A. de C.V., no se encontró ningún proceso de licitación, invitación o adjudicación directa y en consecuencia no se han celebrado contratos con las características solicitadas. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimiento internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la

resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Gobierno Federal.

Asuntos Generales.— Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.— Se aprueba por unanimidad el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2016.

SEGUNDO.— Con relación al tercer punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000016016, manifestada por la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio número CJEF/DRMSG/1759/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.

TERCERO.— Con relación al cuarto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000016116, manifestada por la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el oficio número CJEF/DRMSG/1760/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.

CUARTO.— Con relación al quinto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000016416, manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio número 3.1397/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.

QUINTO.- Con relación al sexto punto del Orden del Día, en atención a la inexistencia de la información, registrada con el folio número 0220000016616, manifestada por la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el oficio número CJEF/DGAF/1852/2016, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, Fracción II, 135 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver su confirmación. En consecuencia, procédase a dictar en documento diverso la resolución respectiva.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:10 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

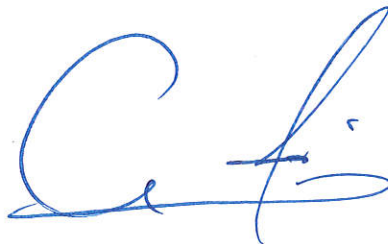
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:



ARQ. JESÚS ARTURO GONZÁLEZ LUENGAS,
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y RESPONSABLE DEL
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.



LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.



LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.